



D^a SILVIA BUABENT VALLEJO CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 15 de julio de 2016, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

21 . 0 .- APROBACION CONVENIO Y AUTORIZACION FIRMA CON LA ASOCIACION "RIO DE ORO".

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Cooperación al Desarrollo, que transcrita literalmente dice:

“En relación con la firma de Convenio entre este Ayuntamiento y la ONGD Asociación para la cooperación con el Pueblo Saharaui “Río de Oro”, para el desarrollo del proyecto de cooperación internacional, denominado “Apoyo a la alimentación en Colegio Residencia Simón Bolívar de la Wilaya de Smara (campamentos de refugiados saharauis) en Tinduf, Argelia 2016” así como concesión de subvención para la realización del mismo y visto el Informe del Consejero de Cooperación al Desarrollo de fecha 14 de junio de 2016.

Considerando que, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación, así como la subvención contemplada en el mismo, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- *La aprobación del Convenio y autorización de firma, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Organización Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui “Río de Oro”, del siguiente tenor literal:*

“En Fuenlabrada, a

REUNIDOS

*De una parte **D. Manuel Robles Delgado**, con D.N.I. 50.671.171, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sito en la Plaza de la Constitución nº1 de Fuenlabrada (Madrid-España).*

*Y de otra, **D. José Luis Lizcano Fernández**, con D.N.I. 05.247.100-H, en calidad de Presidente de la Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui “Río de Oro” (en adelante Asociación Río de Oro), con domicilio en la calle Colombia, 18 bajo de Fuenlabrada.*

EXPONEN



1º) Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada es una Entidad Pública Local y que uno de los objetivos de su política municipal es promover, en el ámbito de sus competencias y con la autonomía que le corresponde, valores y actitudes con los países del Sur, entendiendo que para ello, más allá de la sensibilización y la denuncia testimonial, hay que comprometerse, implicándose en proyectos de desarrollo que incidan de manera directa en la transformación de esa realidad.

2º) Que la Asociación Río de Oro es una organización no gubernamental que carece de ánimo de lucro y actúa en el ámbito de la cooperación, tanto en la sensibilización de nuestra ciudadanía sobre los derechos del pueblo saharauí, como en proyectos de apoyo para la población saharauí refugiada en los campamentos de Tinduf (Argelia).

3º) Que las dos entidades están interesadas en colaborar para el desarrollo del Proyecto de cooperación denominado "Apoyo a la alimentación en Colegio Residencia Simón Bolívar de la Wilaya de Smara (campamentos de refugiados saharauís) en Tinduf (Argelia).

Que a tal fin,

ACUERDAN

Primero.- Que la Asociación Río de Oro se hace responsable ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada de la ejecución del proyecto, que desarrollará sobre el terreno la ONG Media Luna Roja Saharauí.

Segundo.- Que la Asociación Río de Oro se compromete a la realización del proyecto en el plazo previsto en el mismo (1 de Enero a 30 de Junio de 2016), sobre el terreno la ONG La Media Luna Roja Saharauí.

Tercero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a la financiación del citado proyecto, en la cantidad de 24.000,00,-euros. Dicha cantidad se aplicará a los gastos contemplados en el proyecto, es decir el desayuno de los 748 niños y niñas del Centro Escolar.

Cuarto.- La Asociación Río de Oro presentará ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en un plazo de tres meses desde la finalización del proyecto, es decir, con anterioridad al 1 de Octubre de 2016 la Cuenta Justificativa de la subvención, mediante una Memoria de Actividad, así como la justificación económica mediante una Memoria Económica, acompañada de los justificantes originales de gasto y acreditando su pago, que serán facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, o documentos contables que de curso legal en el país de realización de acción se asemejen a las exigencias españolas. Dicha Memoria deberá consignar los ingresos y gastos totales asignados al Proyecto.

Quinto.- En cualquier informe o publicidad que, por parte de la Asociación "Río de Oro" se haga del proyecto objeto de este Convenio, deberá figurar el Ayuntamiento de Fuenlabrada como financiador del mismo.



Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Secretaría General

Así lo dicen y otorgan y firman por duplicado, en señal de conformidad con cuanto antecede, en el lugar y fecha arriba indicado.”

Segundo.- Aprobar una subvención, por importe de 24.000,00,-euros, a favor de la Organización Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui “Río de Oro” (C.I.F. G82690579) contra la partida presupuestaria 4091-9291-48923 del ejercicio 2016, para la financiación de las acciones previstas en el proyecto objeto del Convenio.

Dicha subvención se concede de forma directa, de acuerdo al procedimiento señalado en el art. 11 B de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, al figurar nominativamente en el Presupuesto Municipal.

La misma tendrá carácter de prepagable, como financiación necesaria para la realización de la acción, sin exigencia de garantías, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en concordancia con el art. 42.d del Reglamento de la Ley 38/2003, al tratarse la beneficiaria de una Entidad sin ánimo de lucro y la acción a desarrollar de cooperación internacional.

La justificación de la subvención se realizará en la forma y plazo previsto en el acuerdo cuarto del Convenio”.

Visto el Informe del Titular de la Asesoría Jurídica

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Fuenlabrada, a 26 de julio de 2016.

Vº Bº
EL ALCALDE